TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de Contrataciones

NOTA DICON N° 167 /2017

Asunción, 07 de abril de 2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 - "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" ID 325612,*** *llevado a cabo por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de dar respuesta al Reparo DNCP Nº 7138/2017*

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. ***En cuanto a la fecha tope de realizar consultas, observamos que se ha establecido el séptimo día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la Resolución DNCP Nº 948/10 en su Art. 12 dispone que: "Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas".-***

   Respuesta: *Se ha modificado el plazo para realizar consultas, de conformidad al Art. 12 de la Resolución DNCP Nº 948/10, estableciéndose como fecha tope de consultas el día 17/04/2017 a las 13:00 hs.*

2. ***En la Sección III – Criterios de Evaluación – "Capacidad Financiera", consultamos a la Convocante si no considera que la indicación dichos niveles de solvencia no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso. Recordemos lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03.-***

   Respuesta: *Al respecto se menciona que al elaborar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) la Convocante ha tenido en cuenta los criterios mínimos exigidos en la Circular DNCP Nº 10/09, en el cual reza cuanto sigue: "Los niveles establecidos más abajo son referenciales, pudiendo la convocante, en casos debidamente justificados, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos". Así mismo, las condiciones técnicas y financieras incluidas en el PBC se encuentran conforme a lo establecido por la Superintendencia de Seguros, de conformidad a la Resolución SS.SG.*

Lic. Laura Rodríguez Ayala
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

Nº 102/09, sobre niveles de solvencia, retención de riegos y cesión de reaseguros de los riesgos, y por las Resoluciones también vigentes SS.SG. Nº 132/2015 y SS.SG. Nº 133/2015 sobre niveles de inversión y disponibilidad para cubrir los compromisos contraídos por las compañías de seguros, en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.

3. ***Solicitamos a la Convocante, indicar en el SICP las descripciones de los ítems que componen los lotes 1 y 2, conforme se observa en Sección V – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.***

   Respuesta: *La convocante ha modificado la descripción de los ítems de los lotes 1 y 2 de acuerdo al reparo realizado, no obstante es importante mencionar que el SICP solo permite describir hasta 300 caracteres.*

4. ***En la Parte 3 – Contrato-pág. 21 del Pliego de Bases y Condiciones, indican: "Nota: Se deja expresa constancia que la Póliza de Seguro emitida por la Adjudicada es el Contrato en el presente proceso", sin embargo se ha insertado el Modelo de Contrato.***

   Respuesta: *Se ha excluido del PBC, específicamente el primer párrafo de la Partre 3 - Contrato-pág. 21, conforme al reparo observado.*

Esperando contar con un despacho favorable a la presente, aproveeho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Laura Rodriguez., Directora
Dirección de Contrataciones